

EL QUE SUSCRIBE, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 2 Y 25, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y 545 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO;

C O N V O C A

A LAS PARTES INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL, A LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO JUEVES 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN LA SALA DE PLENOS DE SUS INSTALACIONES, SITO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1527, COLONIA AMERICANA, DE ESTA CIUDAD; LA QUE SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

- II. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES, QUE SERÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA SEÑORA Y LOS SEÑORES MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, Y QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN:

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-041/2015

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: CARLOS ARIAS MADRID Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD INSTRUCTORA: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PSE-QUEJA-024/2015

HECHOS DENUNCIADOS: “POR LA COMISIÓN DE HECHOS QUE CONSIDERA, CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y POR EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, CUYA REALIZACIÓN ATRIBUYE A LOS DENUNCIADOS, CONSISTENTES, AL PRIMERO, EN MATERIA DE ACTOS DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL DE PRECAMPAÑA QUE, A SU DECIR, CONFIGURAN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y, AL SEGUNDO, POR LA CULPA *IN VIGILANDO*, POR LA COMISIÓN DE LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS AL PRIMERO.”

EXPEDIENTE: RAP-008/2015

ACTOR: RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**ACTO O
RESOLUCIÓN
IMPUGNADO:**

LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE RCQD-IEPC-023/2015, DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE PSE-QUEJA-034/2015, RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN EL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU CONTRA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS VIOLATORIOS DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, Y CULPA *IN VIGILANDO*, RESPECTIVAMENTE

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-039/2015

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDAD
INSTRUCTORA:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**PROCEDIMIENTO
DE ORIGEN:** PSE-QUEJA-041/2015

**HECHOS
DENUNCIADOS:** “POR LA PROBABLE REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYAN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA Y CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL Y EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO POR CULPA *IN VIGILANDO*”

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-042/2015

DENUNCIANTE: LUIS HÉCTOR MARTÍNEZ CAMACHO

DENUNCIADOS: RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD INSTRUCTORA: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PSE-QUEJA-049/2015

HECHOS DENUNCIADOS: “POR CONDUCTAS QUE CONSIDERA VIOLATORIAS A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA CULPA *IN VIGILANDO* EN LO QUE RESPECTA AL INSTITUTO POLÍTICO DENUNCIADO”

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-043/2015

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD INSTRUCTORA: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PSE-QUEJA-053/2015

HECHOS

DENUNCIADOS:

“POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE ACTOS Y PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA, ATRIBUIBLES AL PRIMERO DE LOS SEÑALADOS Y AL INSTITUTO POLÍTICO POR LA *CULPA IN VIGILANDO*”

GUADALAJARA, JALISCO, MIERCOLES 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO.

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. ALVARO ZUNO VÁSQUEZ